

1 4 JUN 2023

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº

23773

VISTO:

El expediente CO-0062-01729576-7 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra situado en calle Moreno Nº 3.944, el cual resulta un lote interno, con una superficie de 176,14 m², que se comunica a la vía pública a través de un pasillo en condominio, en el cual se declaran tres unidades habitacionales.

Que, según las disposiciones de la Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, se encuentra en el Distrito R2a que se define como Zona Residencial de Densidad Media y Actividades Compatibles con Valores Ambientales y Patrimoniales a Preservar.

Que, se observan en la edificación situaciones antirreglamentarias en lo que refiere a lo establecido por el Reglamento de Edificaciones (Ordenanza Nº 7.279/76), en lo que respecta a Art. 3.5.1. Iluminación y Ventilación de Locales Habitables, dado que el estar de la unidad ubicada al Sur sobre planta baja, no cumple con los coeficientes de iluminación y ventilación natural requeridos; a pesar de esto, el local cuenta con una abertura que da a un patio interior reglamentario y se encuentra vinculado con la cocina-comedor que cuenta con buen nivel de iluminación y ventilación, por lo cual sus coeficientes terminan siendo deficientes pero no nulos; Art. 3.6.7. Generalidades – Escaleras, en la misma unidad, ubicada en el lado Sur del terreno, la escalera por la cual se accede a un dormitorio ubicado en la planta alta presenta una altura mínima en su paso de 1,70 m, cuando la mínima admitida es de 2,00 m; y Art. 8.8.1. Vistas a Predios Linderos, en la escalera que accede a la tercera unidad habitacional ubicada en la planta alta, el tapial divisorio es de 1,50 m, por lo que no alcanza la altura reglamentaria de 1,80 m.

Que, considerando las cuestiones anteriormente mencionadas y haciendo un análisis de la situación se considera factible acceder a lo solicitado.

Por ello;

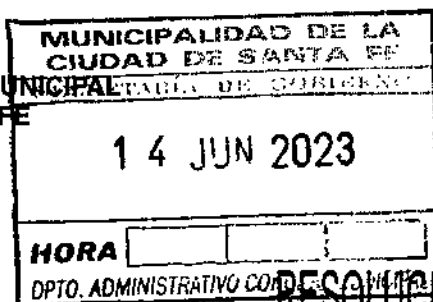
MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450º Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz
150º Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz





RESOLUCION N° 23773

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el Art. 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Moreno N° 3.944 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 1839 - Parcela N° 363/002 - Padrón N° 0067275 - Partida Inmobiliaria N° 10-11-02-103682/0003-2 - Distrito R2a.

Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 3.5.1. Iluminación y Ventilación de Locales Habitables y en el Art. 3.6.7. Generalidades de Escaleras, Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones.

Art. 3º: Previo a lo dispuesto en el artículo 1º, los solicitantes deberán dar cumplimiento al Art. 8.8.1. Vistas a Predios Linderos de la Ordenanza N° 7.279 - Reglamento de Edificaciones.

Art. 4º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que el interesado presente el plano conforme a obra, se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de junio de 2023.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01729576-7 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácita
FECHA: 30-06-2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL